



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2025- _____ / OFJUZ23-CODIN

Bogotá D.C., 01 de abril de 2025.

Señor Patrullero ®
DUVAN FELIPE MORENO TAPASCO
Calle 65 No. 19- 74
Tel: 312 3881528
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Oficina Control Disciplinario de Juzgamiento No. 23, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL DE JUZGAMIENTO NO 23 – REMSA – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 00555 del 05 de marzo de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	05 de marzo de 2025
Autoridad que lo Expedió:	Director General de la Policía Nacional de Colombia –Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso. El cual se originó como consecuencia de la Investigación Disciplinaria bajo radicado **EE-MESA4-2023-3**.

Atentamente,


Subintendente **JEISSON ALEXANDER BUSTAMANTE ZARATE**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento 23

remsa.ofjuz23-su3@policia.gov.co
WWW.Policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00555** DEL **05 MAR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 1021 del 27 de marzo de 2023, el señor **patrullero DUVAN FELIPE MORENO TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.122.142.592, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que mediante Resolución Nro. 130 del 07 de marzo de 2024, el señor **subintendente URIEL ANDRÉS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.127.383.330, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA4-2023-3, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de cinco (05) años, a los señores **subintendente (R) URIEL ANDRÉS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.127.383.330, y **patrullero (R) DUVAN FELIPE MORENO TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.122.142.592.

Que mediante providencia del 26 de diciembre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA, confirma el fallo de primera instancia de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 23, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de cinco (05) años, a los señores **subintendente (R) URIEL ANDRÉS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.127.383.330, y **patrullero (R) DUVAN FELIPE MORENO TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.122.142.592.

Que según constancia de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de cinco (05) años impuestas, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años, impuesta al señor **subintendente (R) URIEL ANDRÉS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.127.383.330. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-003988-INGER

367
RIV

RESOLUCIÓN NÚMERO **00555** DEL 05 MAR 2025 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de cinco (05) años, impuesta al señor patrullero (R) **DUVAN FELIPE MORENO TAPASCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.122.142.592. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

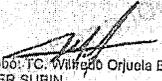
05 MAR 2025


Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elaboró: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaña.
INGER-ASJUR


Revisó: SI. Raúl Rodríguez Muñoz Calderón.
INGER-ASJUR


Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanchó.
INGER-ASJUR


Aprobó: TC. Wilfredo Orjuela Baulista.
INGER SUBIN


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Geives.
SEGEN

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-02-2025.
UBICACIÓN REG: Y12023101- ACTOS ADMINISTRATIVOS 01, NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEIOL: GS-2025-007600-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA